

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1619.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
-**DEMANDADA:** ARBEY MEZA AGUIRRE.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00085-00.

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante escrito radicado en esta instancia judicial, solicita uno de los representantes legales del banco demandante y su apoderada judicial se decrete la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, solicitud a la que no se le dará trámite alguno toda vez y como quiera que carece de la firma de dichas personas, pues, si bien se expresa que dicha solicitud fue firmada digitalmente, no obra el correspondiente código de verificación; de igual forma se observa que dicho escrito fue allegado a través de un correo electrónico distinto a los reportados en el libelo de la demanda, por lo que no puede observarse una verdadera autenticidad del mismo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR sin consideración alguna el escrito de terminación allegado por la parte demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA